

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER TRES PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que se han de desempeñar son las propias de los empleados del Grupo directivo del Banco de España encuadrados en el nivel 9, con el cometido de técnico de informática, siendo las tareas y cometidos de dichos empleados, entre otros:

- La participación, realizando tareas específicas de carácter informático, en las visitas de inspección que, de acuerdo con las facultades legales del Banco de España, se realizan a las entidades de crédito y demás entidades supervisadas.
- La supervisión, en el aspecto técnico-informático, de los sistemas de información existentes en las mencionadas entidades.
- El análisis de requerimientos de sistemas informáticos para el seguimiento y el control de las entidades.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales.

El desarrollo de dichas tareas requerirá el dominio del idioma inglés, pudiendo llevar implícita la posibilidad de tener que realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto a la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
a) Tener la nacionalidad española.	
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	

- c) Ser cónyuge de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
- d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.

Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se alegan.

2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto a la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España. A los aspirantes que ostentaran la condición de empleados fijos del Banco de España a fecha de 9 de octubre de 1990 les será de aplicación lo referido en el artículo 17 del Convenio Colectivo para el año 1990, relativo a exenciones de titulación.	Fotocopia de: <ul style="list-style-type: none"> – título, o – certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o – expediente académico, donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda, y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
b) Experiencia profesional: Contar con una experiencia profesional de, al menos, tres años en la jefatura de proyectos informáticos o dirección de equipos de auditoría informática, o bien, como mínimo, de seis años como analista de aplicaciones o auditor de sistemas de información. En el caso de que la experiencia fuera en el ámbito bancario, los años de experiencia necesarios serían dos y cuatro, respectivamente.	Currículum vitae —en castellano—, según modelo disponible en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales, detallando, lo más pormenorizadamente posible, las actividades desarrolladas, en qué puestos, empresas u organismos, así como en qué períodos.

2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar solo los aprobados con plaza y antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.

Carecer de antecedentes penales.

Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, todo aspirante aprobado con plaza deberá presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiese presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Todo aspirante aprobado con plaza deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión del aspirante del proceso.

3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse en el impreso correspondiente, que se puede obtener en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales.

A dicha solicitud, correcta y completamente cumplimentada, se deberá anexar, exclusivamente:

- a) fotocopia del documento de identidad o pasaporte y, en el caso de los extranjeros del apartado c) y d) de la base 2.1, los documentos que acrediten las condiciones que se alegan;
- b) resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de examen, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España «Banco de España – Formación y Selección. Derechos de Participación» 9000/0001/20/0250136647 (indicando en el concepto de la misma: n.º de anuncio-n.º de resguardo (ej: 01/2010-B80001). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.

La solicitud deberá obrar en poder de la División de Formación y Selección, o de cualquiera de las sucursales del Banco, no más tarde de las 14 horas del día 13 de enero de 2012.

Aquellos aspirantes que superen la prueba de conocimientos de inglés deberán presentar el día de realización de la prueba práctica:

- a) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación, recogido en la base 2.2, apartado a).
- b) Documentación acreditativa del requisito específico de experiencia profesional, recogido en la base 2.2, apartado b).
- c) Cualquier otra documentación que se desee hacer valer para acreditar la formación, experiencia profesional y/o méritos. Se podrán admitir informes y/o cartas escritos por personas que conozcan la trayectoria académica o profesional del aspirante.

- d) Declaración jurada de que son ciertos todos los datos consignados en el currículum vitae, así como la documentación aportada.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España, en la Intranet, así como en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid), se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y de aquellos provisionalmente desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán formular alegaciones contra las mismas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

La admisión/desestimación provisional de aspirantes se hará exclusivamente con base en la información contenida en la solicitud.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. F. Javier Aríztegui,
subgobernador.

Vocales: D. Jerónimo Martínez Tello,
director general de Supervisión.

D. Antonio Pérez-Ocete,
director del Departamento de Sistemas de Información.

D. José Rodríguez Benaiges,
director del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D. Mariano Amor,
jefe de Planificación de Supervisión.

D.^a Margarita Delgado,
coordinadora ejecutiva del Departamento de Inspección III.

D.^a Beatriz Sanz Medrano,
directora adjunta del Departamento de Estadística.

D.^a Isabel Bueno,
jefa del Grupo de Metodología y Calidad.

D. Javier Lobato,
jefe del Grupo de Innovación Tecnológica.

D.^a M.^a Teresa Sainz González,
responsable de la Unidad de Servicios de Regulación.

D.^a Cristina Taboada,
responsable de la Unidad de Relaciones Laborales.

D.^a Ana Rodríguez Menéndez,
jefa interina de la División de Formación y Selección.

Un representante del personal.

Secretario: D. Bonifacio Gento,
responsable de la Unidad de Selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las pruebas y/o fases eliminatorias y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su propia composición, dando la correspondiente publicidad.

5 DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase eliminatoria (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España, en la Intranet, así como en los tablores de anuncios de la División de Formación y Selección (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

El proceso de selección constará de una fase eliminatoria de aptitud, compuesta a su vez de tres pruebas eliminatorias, y una fase de valoración de méritos.

5.1 Fase eliminatoria de aptitud

5.1.1 Prueba de suficiencia (eliminatoria)

Consistirá en la resolución de dos cuestionarios tipo test (en idioma castellano):

- Psicotécnicos o ejercicios semejantes, cuyo objeto es poner de manifiesto si los aspirantes disponen de las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Resolución de un cuestionario para valorar los conocimientos de los aspirantes relativos a auditoría de sistemas de información y análisis funcional y técnico de dichos sistemas.

5.1.2 Prueba de conocimientos de inglés (eliminatoria)

- Test sobre el idioma inglés.

5.1.3 Prueba práctica (eliminatoria)

Consistirá en una prueba dividida en dos partes que se desarrollará en idioma castellano:

- Resolución de uno o varios casos prácticos que permitan valorar la experiencia, conocimientos y capacidad de los aspirantes en la revisión y evaluación de los sistemas informáticos de una enti-

dad, detectando las posibles deficiencias funcionales y/o técnicas, así como los puntos potenciales de riesgo.

- Resolución de uno o varios casos prácticos que permitan valorar los conocimientos informáticos básicos relacionados con el análisis, la concepción y el diseño de sistemas de información.

5.2 Fase de valoración de méritos

a) Admisión a la fase de valoración de méritos

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior y hayan presentado la documentación acreditativa de los «Requisitos específicos de la convocatoria» serán admitidos a la fase de valoración final de méritos.

Quienes, habiendo superado la fase anterior, no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, los «Requisitos específicos de la convocatoria» serán convocados de modo provisional a la fase de valoración final de méritos. En esta convocatoria se fijará un plazo de, al menos, tres días hábiles para subsanar dicha exigencia, aportando la documentación necesaria vía fax, a través del correo electrónico (rho.seleccion@bde.es) o presencialmente (calle de Alcalá, 48, de Madrid).

Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa, sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

b) Valoración de méritos

Se valorará:

- La experiencia profesional en dirección de proyectos, realización de auditorías, diseño de sistemas informáticos en entornos financieros y arquitectura e integración de sistemas.
- La formación obtenida a través de: certificaciones CISA y CISM, cursos de auditoría informática, cursos de análisis de sistemas, cursos sobre arquitecturas bancarias, cursos sobre metodologías de desarrollo y/o gestión de proyectos informáticos, y cursos sobre lenguajes de programación.
- El dominio del idioma inglés.
- Las cualidades personales de los aspirantes, lo que incluye, entre otras, capacidad para el trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de comunicación, análisis y búsqueda de soluciones novedosas, y capacidad de síntesis y de elaboración de conclusiones.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Esta valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva, los resultados del mismo:

- la lista ordenada con el total de aprobados en el proceso,

- y la propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

Los datos de los aspirantes que ocuparán la plaza se publicarán en el sitio web (identificados mediante número de resguardo) y en la Intranet y en los tabloneros de anuncios de la División de Formación y Selección, calle de Alcalá 48, de Madrid (identificados nominativamente).

7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Los aspirantes que ocupen plaza serán citados para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en la misma en el plazo máximo que se fije, salvo acuerdo con el propio Banco, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo del Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Superado dicho período de prueba, su nombramiento se considerará definitivo. En caso contrario, cesarán en el servicio al Banco o volverán a su anterior grupo y nivel, de tratarse de un empleado del mismo, sin que conserve derecho alguno derivado del proceso ni del servicio prestado.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que el aspirante adquiera su nombramiento definitivo se produjera una extinción de la relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima satisfactoria en el proceso, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente posterior al último de los que hubieran obtenido plaza.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que queden adscritos los aprobados, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requi-

sitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Formación y Selección:

Banco de España
División de Formación y Selección
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es - empleo y becas - convocatorias
Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Correo electrónico: rho.seleccion@bde.es
Correo postal: Apartado de Correos, 15 - 28080 Madrid

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el BOE de 7 de febrero), cuya finalidad es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección del Banco de España, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso-examen) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del día 15 de noviembre de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL.